

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto sustanciación

Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Liquidación de sociedad conyugal /
Rad. 2017-00263-00

Revisadas las actuaciones surtidas, habiendo fenecido el término otorgado a las partes para que, de común acuerdo, designen partidador, sin que a la fecha lo hayan realizado, habrá este despacho de designar partidador de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con el artículo 507 del Código General del Proceso, por lo que se

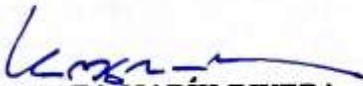
RESUELVE

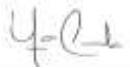
PRIMERO. DESIGNAR como partidora a la doctora SONIA AMPARO ARCINIEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.242.545, con dirección para notificación en la carrera 8 No. 9-68, oficina 602 de esta ciudad, celular 3154595823, teléfono 8834335, y el correo electrónico samparo1239@gmail.com.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, CONCEDER a la profesional del derecho el término de veinte (20) días siguientes a la aceptación de la designación, para presentar el correspondiente trabajo de partición, conforme la diligencia realizada el 8 de octubre del presente año, visible a folios 468 a 470 del expediente. Adviértasele a la partidora que, dicho trabajo deberá sujetarse a las reglas establecidas en el artículo 508 del Código General del Proceso para el partidador.

Por la secretaría del despacho líbrese el oficio de rigor, por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No **59**, hoy, **29 de octubre de 2020**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

María Camila Martínez Rodríguez Secretaria

M.B.

Firmado Por:

**LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df7653889fc9ad882390a8e71f3d242b975fca2f293a59c4786d78eb989e50b1

Documento generado en 28/10/2020 01:49:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**